

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Andalíen Costa
Servicio Educativo Andalíen Costa (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	44
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		72.759.940
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		72.261.334
	02	Del Gobierno Central		72.261.334
		001 Subvenciones a los Establecimientos Educativos		67.465.646
		002 Junta Nacional de Jardines Infantiles		4.440.491
		004 Dirección de Educación Pública Programa 02		355.147
		005 Subsecretaría de Educación		40
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
13	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		498.596
	02	Del Gobierno Central		498.596
		002 Dirección de Educación Pública		498.556
		003 Junta Nacional de Jardines Infantiles		10
		005 Subsecretaría de Educación		30
21		GASTOS		72.759.940
		GASTOS EN PERSONAL	02	65.908.683
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.454.582
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		421.005
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		421.005
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
		001 Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		477.074
	04	Mobiliario y Otros		184.938
	05	Máquinas y Equipos		79.329
	06	Equipos Informáticos		189.909
	07	Programas Informáticos		22.898
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	498.566
	02	Proyectos		498.566

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Andalién Costa
Servicio Educativo Andalién Costa (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	44
PROGRAMA	:	02

- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal:
 - a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos 78.141
 - a.2 Dotación en Jardines Infantiles:
 - Educadoras de Párvulos 67
 - Técnicos en Educación Parvularia 124
 - Otros Asistentes de la Educación 65
 - b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:
 - N° de Asistentes de la Educación 1.572
 - c) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 1.000
 - d) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 1.000
 - e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.
 - f) Convenios con personas naturales (Subvención Escolar Preferencial y Programas de Integración Educativa)
 - N° de Personas 140
 - Miles de \$ 85.469

Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:

 - i. Subvención Escolar Preferencial
 - ii. Programas de Integración Educativa
 - iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos

Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.
- Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a), b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la presente ley de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios.
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 271.985
- 04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Andalién Costa y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
- 05 Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educativo, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Andalién Costa
Servicio Educativo Andalién Costa (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	44
PROGRAMA	:	02

ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.